



LIS TRUJILLO POLANIA <lis.notificacionesjudiciales@gmail.com>

RENUNCIA DE PODER, RADICADO 41001333300920170034800, PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA, DEMANDANTE(S): ANA MARIA ARDILA MORA Y OTROS, DEMANDADO(S): COOMEVA EPS S.A. HOY LIQUIDADA Y OTRO
1 mensaje

LIS TRUJILLO POLANIA <lis.notificacionesjudiciales@gmail.com> 23 de abril de 2024, 15:14
Para: mandato@coomevaeeps.com, Juzgado 09 Administrativo - Huila - Neiva <adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

COOMEVA EPS S.A. HOY LIQUIDADA

mandato@coomevaeeps.com

E. S. D.

Señores

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE NEIVA HUILA

adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO	41001333300920170034800
PROCESO	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S)	ANA MARIA ARDILA MORA Y OTROS
DEMANDADO(S)	COOMEVA EPS S.A. HOY LIQUIDADA Y OTRO
ASUNTO	RENUNCIA PODER

LIS MAR TRUJILLO POLANIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.612.786 expedida en Florencia Caquetá, abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional vigente No.187.427 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de **COOMEVA E.P.S. HOY LIQUIDADA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit.805.000.427-1, comedidamente manifiesto a **COOMEVA E.P.S. HOY LIQUIDADA** y a usted señor Juez, que renuncio al poder especial, amplio y suficiente, que se haya conferido dentro del proceso de la referencia.

Esta renuncia se funda en la terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, firmado entre la suscrita y **COOMEVA E.P.S S.A. HOY LIQUIDADA**. Así mismo, se informa que la mencionada entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

La presente renuncia se comunica a **COOMEVA E.P. S.A HOY LIQUIDADA**, para el efecto notifico mi renuncia al poder que se haya conferido dentro del proceso referenciado, a la dirección

electrónica de la empresa mandato@coomevaeps.com.

Cordialmente,

LIS MAR TRUJILLO POLANIA

C.C. No. 40.612.786 de Florencia Caquetá

T.P. No. 187.427 del C.S.J.



RENUNCIA DE PODER, RAD 41001333300920170034800 - COOMEVA.pdf

60K